JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, siete de febrero de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00416

Asunto: Posesiona perito y requiere

Teniendo en cuenta la aceptación al cargo de perito grafológico que realiza el señor **Joseph Martínez Pereira,** el profesional designado se comprenderá posesionado dentro del presente proceso a partir de la notificación por estados del presente auto y, se le otorgará acceso al expediente digital al siguiente correo electrónico: jirehyeshua@hotmail.com.

Ahora bien, el Despacho advierte que con el escrito de aceptación el perito indica al Juzgado que para la realización de la experticia requiere que le sea pagada la suma de **$1.016.000** por concepto de expensas y gastos necesario para la obtención de los equipos requeridos para tal efecto.

Corolario, teniendo en cuenta que se trata de un gasto que deriva de la práctica de una prueba solicitada por la parte demandada, y que es proporcional a la suma de **$51.223.000** que se está cobrando por concepto de capital contenido en las letras de cambio aportadas con la demanda, de conformidad con **el artículo 317 del Código General del Proceso** el Despacho requerirá a los herederos del señor **Luis Ángel Orozco** para que en el término de **treinta (30) días** siguientes a la notificación por estados de la presente providencia se sirvan consignar dicha suma de dinero en **la cuenta de ahorros N° 09192201885 de Bancolombia,** que informo el auxiliar de la justicia, so pena de dar terminado el trámite de tacha de falsedad por desistimiento tácito.

Una vez se acredite al Despacho el pago de tal suma, se concertará una cita con el señor **Joseph Martínez Pereira** para que acuda personalmente a la sede del Despacho a la práctica de la experticia, y se le otorgará el término para que ella sea rendida.

Finalmente, de conformidad con **el artículo 317 del Código General del Proceso,** el Despacho también requerirá a la parte actora para que en el término de **treinta (30) días** siguientes a la notificación por estados de la presente providencia se sirva presentar en la sede física del Despacho los títulos valores original que son objeto de cobro ejecutivo, de cara a la experticia que practicará el auxiliar de la justicia, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase

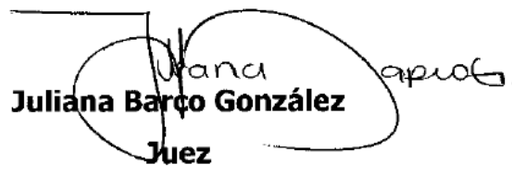

Juliana Barco González
Juez

Fp

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, _8 feb 2023___, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°__, fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3985046b54d33dcaafaf67079cba3f7fcb22a035734507b6afb9725a38c820f5**
Documento generado en 07/02/2023 11:00:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica